



ALMOLOYA DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO CON AMOR

PROGRAMA

ANUAL DE
EVALUACIÓN 2026

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

PAE

SISTEMA MUNICIPAL DIF
ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO

En cumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Abril de 2026

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026

Contenido

- I. Presentación.
- II. Acrónimos.
- III. Glosario.
- IV. Marco legal.
- V. Introducción.
- VI. Objetivos.
- VII. Tipos de evaluación.
- VIII. Programa presupuestario a evaluar.
- IX. Referencias metodológicas para la realización de la evaluación.
- X. Plazos y cronograma de evaluación y de difusión de resultados.
- XI. Seguimiento a los resultados de la evaluación.
- XII. Criterios de la evaluación.
- XIII. Vigencia y validación.

I. Presentación

La actuación de los distintos órdenes de gobierno —federal, estatal y municipal— se encuentra regida por las disposiciones legales que les otorgan atribuciones y responsabilidades. Su propósito fundamental es responder a las demandas sociales incluidas en la agenda pública o a requerimientos ciudadanos específicos, a través de políticas y programas con un enfoque orientado a resultados.

Atender estas necesidades y cumplir con la normatividad hacendaria implica actuar con fundamentos sólidos, de manera racional y ordenada, garantizando coherencia con el contexto real, y asegurando siempre la transparencia en la ejecución de los recursos y en la comunicación de los logros obtenidos.

El presupuesto, entendido como un instrumento jurídico, de política económica y de planeación del gasto, es la base para ejercer, controlar y evaluar el uso de los recursos públicos en las entidades gubernamentales.

El ciclo presupuestario integra las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Este proceso continuo y dinámico permite conducir de forma sistemática la gestión financiera y presupuestal del sector público.

En este marco, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del **Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, Estado de México**, tiene como propósito garantizar un proceso de evaluación legal, transparente y eficaz de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

En él se establecen los programas a evaluar, los tipos de evaluación, los plazos y, en general, los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

II. Acrónimos

- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
- MML: Metodología de Marco Lógico.
- PAE: Programa Anual de Evaluación.
- PbR: Presupuesto basado en Resultados.
- SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Sistema Municipal: Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, Estado de México.
- TdR: Términos de Referencia.
- UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

III. Glosario

- ASM: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias del evaluador.
- Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales: Convenio que suscriben las personas titulares de la UIPPE, la Tesorería, la Contraloría y el área evaluada, donde se establecen obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y resultados gubernamentales, redactado en forma de programa de trabajo con actividades, fechas y responsables.
- Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, identificando desviaciones y medidas correctivas, conforme a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Evaluación externa: Evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada, independientes e imparciales, que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Sujetos evaluados: Unidades administrativas del Sistema Municipal que ejecutan programas presupuestarios.
- Trabajo de gabinete: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos y documentación pública, incluyendo información que proporcione el sujeto evaluado.
- Trabajo de campo: Actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa, mediante encuestas, entrevistas e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para una mejor evaluación.
- MML: Herramienta para la elaboración de la MIR que se basa en la estructuración de problemas y objetivos a través del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen actividades, componentes, propósito y fin, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos.

- MIR: Herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con la planeación municipal, incorpora indicadores, medios de verificación, bienes y servicios, actividades, insumos y supuestos.

IV. Marco legal

La emisión del PAE 2026 se fundamenta en lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 48, 54, 61 fracción II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1 fracciones I, II y IV, 7, 19, 22 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (Periódico Oficial, octubre de 2025).

V. Introducción

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos administrados por los tres órdenes de gobierno deben ejercerse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando en todo momento el cumplimiento de los fines públicos para los cuales fueron asignados.

El uso correcto de los recursos públicos requiere de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas que permitan valorar los resultados alcanzados. Por ello, la Federación y las entidades federativas han establecido instancias técnicas responsables de evaluar su desempeño, en el marco del PbR y del SED, herramientas orientadas a fortalecer la gestión pública y la toma de decisiones sustentada en evidencias.

En el Sistema Municipal el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios se ejecutan mediante la MIR y el SED, con fundamento en la MML y alineadas a los indicadores definidos en la planeación municipal. Este proceso asegura que los recursos se apliquen de manera estratégica y orientada a la mejora continua de los servicios públicos.

El presente PAE constituye el instrumento mediante el cual el Sistema Municipal determina los programas presupuestarios sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2026, especificando el tipo de evaluación a realizar, el cronograma correspondiente, así como los criterios y mecanismos para dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones. De esta forma, el Sistema Municipal reafirma su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento institucional en la gestión de los recursos públicos.

VI. Objetivos

1. Dar a conocer la evaluación del programa o programas presupuestarios que realizará el Sistema Municipal en el ejercicio fiscal 2026.
2. Definir las unidades administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios sujetos a evaluación.
3. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a cada programa presupuestario, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
4. Establecer el calendario de ejecución y difusión de los resultados de las evaluaciones.

VII. Tipos de evaluación

Con fundamento en el Capítulo IV "De los tipos de evaluación" de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el Sistema Municipal podrá aplicar los siguientes tipos de evaluación:

- Evaluación del Diseño Programático.
- Evaluación de Procesos.
- Evaluación de Consistencia y Resultados.
- Evaluación de Impacto.
- Evaluación Específica de Desempeño.
- Evaluación Específica.



VIII. Programa presupuestario a evaluar

Programa presupuestario	Sujetos evaluados	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar
Programa presupuestario 02060804 Desarrollo integral de la familia Proyecto 0206080401 Fomento a la integración de la familia	Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez	Evaluación Específica de Desempeño	2025

IX. Referencias metodológicas para la realización de la evaluación

La evaluación se desarrollará con base en los TdR que emita la UIPPE del Sistema Municipal, en observancia de lo siguiente:

- Lo establecido en la disposición décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, respecto de los criterios para evaluar diseño programático, procesos, consistencia y resultados, desempeño e impacto.
- Los modelos de TdR y las guías emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para los tipos de evaluación correspondientes, en el ejercicio fiscal 2026.
- Las guías sobre indicadores, MIR y MML emitidas por la SHCP y el CONEVAL.

En el caso de la Evaluación Específica de Desempeño, se priorizará el análisis del avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del programa de fortalecimiento de los ingresos y de la evolución de los recursos ejercidos.

X. Plazos y cronograma de evaluación y de difusión de resultados

En cumplimiento de los transitorios de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el PAE 2026 será publicado a más tardar el último día hábil de abril de 2026.

El cronograma tentativo de actividades es el siguiente:

Actividad	Responsable	Abril	Mayo	Junio
1) Publicación del PAE 2026	Sistema Municipal	06		
2) Emisión y publicación de TdR del tipo de evaluación seleccionado	Sistema Municipal / Evaluador externo (en su caso)	15		
3) Solicitud de información inicial y reunión con ejecutores del programa	Sistema Municipal / Evaluador externo	15		
4) Inicio de desarrollo de la evaluación	Evaluador externo o UIPPE	16		
5) Entrevistas y/o solicitud de información complementaria	Sistema Municipal / Evaluador externo		07	
6) Reunión de conciliación de avances	Sistema Municipal / Evaluador externo		15	
7) Emisión de informe final de evaluación	Evaluador externo o UIPPE		29	
8) Difusión de la evaluación	Evaluador externo o UIPPE			01
9) Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE			05

XI. Seguimiento a los resultados de la evaluación

El Sistema Municipal atenderá los ASM derivados de la evaluación mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

El Sistema Municipal dará seguimiento periódico al cumplimiento del convenio, con la finalidad de no limitar la entrega y conclusión de todo el proceso de evaluación y, en su caso, publicar los resultados conforme al cronograma establecido.

XII. Criterios de la evaluación

Los criterios se determinarán conforme a la disposición décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales:

- a) Avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario 02060804 Desarrollo integral de la familia, Proyecto 0206080401.
- b) Fomento a la integración de la familia Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en términos de recaudación, cartera, eficiencia de cobro y otros indicadores relevantes.
- c) Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado respecto del anterior.
- d) Análisis de la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como de la localización geográfica de la población atendida (usuarios del servicio).
- e) Grado de atención del problema o necesidad que aborda el programa y de entrega de bienes y servicios relacionados con el Programa presupuestario.

XIII. Vigencia y validación

El PAE 2026 entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

Dado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los treinta días de abril de 2026.

<hr/> <p>Lic. Blanca Thalía Solís Gómez PRESIDENTA</p>	<hr/> <p>Lic. Gabriela Olascoaga Rosas DIRECTORA GENERAL</p>
<hr/> <p>L.C. David Gómez Escobar TESORERO</p>	<hr/> <p>Lic. Rubén Rodrigo Medina Hernández TITULAR DE LA CONTRALORÍA</p>
<hr/> <p>C. Juan Carlos Díaz Hernández DIRECTOR DE PROGRAMAS</p>	